



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 712 -2013-MPH/A

Ayacucho,

13 NOV. 2013

VISTO:

El Informe N° 134-2013-MPH/17.18, sobre la conformación del equipo técnico de la audiencia pública de cuentas del año fiscal 2013, proveniente de la Gerencia Municipal de fecha 12 de noviembre del 2013, y La Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPH/A, donde establece la necesidad de conformar el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los artículos 197° y 199° de la constitución Política del Estado en cumplimiento con el mandato institucional y ley de Bases de Centralización, la Ley Orgánica de las Municipalidades se crea el Comité de Vigilancia del presupuesto Participativo como instancia de participación de la sociedad civil, es decir; de las organizaciones e instituciones con presencia en la jurisdicción;

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú; modificada mediante Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de acuerdo al Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPH/A con fecha 30 de octubre del 2013, se establece conformar un Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, mediante resolución de Alcaldía, que se responsabilice de manera especializada y permanente de la coordinación y organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde y cumpliendo labores delegadas;

Que, estando a las condiciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el equipo Técnico que se responsabilice de manera especializada del proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2013, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Econ. MOISES SAÑE RAMIREZ
Gerente Municipal.

Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Cpc. MAXIMO CARRILLO RIVEROS
Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

Ing. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL
Gerente de Desarrollo Territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lic. SANDRO MARTINEZ ARONES
Gerente de Desarrollo Económico.

Blgo. MARCO CHIPANA GONZALEZ
Gerente de Servicios Públicos.

Lic. MARITZA SACSARA MEZA
Gerente de Desarrollo Social.

Cpc. NESTOR VALDES MACCERHUA
Gerente de Transportes.

Cpc. RAYDA PALOMINO VILLAGARAY
Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes.

Ing. LUIS GARCIA GODOS OCHOA
Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística

Bach. MARIO JAUREGUI YALLI
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.

Bach. MARIA LUZ QUICANO BARRIENTOS
Sub Gerente de Participación Vecinal.

Lic. WILLIAM CONDORPUZA ZEA
Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la coordinación técnica a la Dirección de Planeamiento y presupuesto para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de Huamanga brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico, estructuras orgánicas e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCAMAYO TUEROS
ALCALDE

4